



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 1793

DALCAHUE, 30 de noviembre de 2020.-

VISTOS: La Sesión ordinaria Nº 111 de fecha 11.12.2019, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo Nº 4º de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de profesional, de fecha 30 de noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **EUGENIO ZAMORANO JORQUERA**, Cédula de Identidad Nº _____ con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 30.11.2020 al 31.12.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta Nº21.04.004.

02.02.03

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



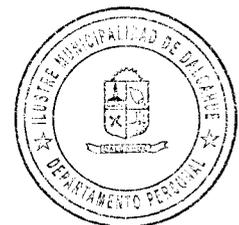
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- MEVM/CIVG/CESS/RCCC/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 30 de noviembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, Rut N° y Don **EUGENIO NICOLAS ZAMORANO JORQUERA**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , Arquitecto, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre bases administracion del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **EUGENIO NICOLAS ZAMORANO JORQUERA**, se obliga a realizar para la municipalidad de Dalcahue las siguientes Prestaciones de Servicios:

- Postulación Proyecto PMU “Mejoramiento Espacio Público Sector Rural Calen”

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **EUGENIO NICOLAS ZAMORANO JORQUERA**, lo siguiente:

La suma de \$ 1.300.000.- (Un Millón Trescientos Mil pesos) con la retención del 10,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, el pago se realizará previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Secretaria Comunal de Planificación.

Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2020

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 2 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 30.11.2020 hasta el 31.12.2020 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

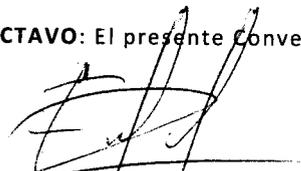
CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **EUGENIO NICOLAS ZAMORANO JORQUERA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **EUGENIO NICOLAS ZAMORANO JORQUERA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **EUGENIO NICOLAS ZAMORANO JORQUERA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

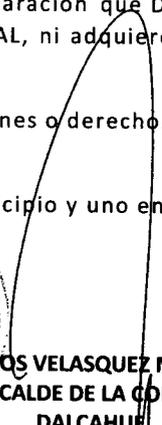
OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


EUGENIO ZAMORANO JORQUERA
C.I:
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

